



alidad de La Plata.

COEJO DELIBERANTE

6430-I-2009/80.

LA PLATA, 12 de octubre de 1939

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7352

ARTICULO 1º: Autorízase la construcción del Conjunto de viviendas por intermedio del programa de Coparticipación Provincia-Municipio, cuya implantación original fuera prevista en el Artículo 2º de la Ordenanza 6328, a realizarse en el predio ubicado en Circunscripción EK, Sección B, Qta. 4.

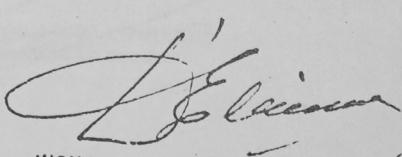
ARTICULO 2º: Ofírgase prioridad en la adjudicación de las citadas viviendas a quienes se encuentren actualmente ocupando en forma ilegítima, con carácter de intrusos, espacios pertenecientes al dominio municipal, especialmente instalaciones del antiguo Regimiento 7 y de la República de los Niños, que a tal efecto deberán cumplimentar las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

ARTICULO 3º: Derógase la Ordenanza 6328/ 86.

ARTICULO 4º: Desglócese el Expediente 4061-12084/89 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º: De forma.

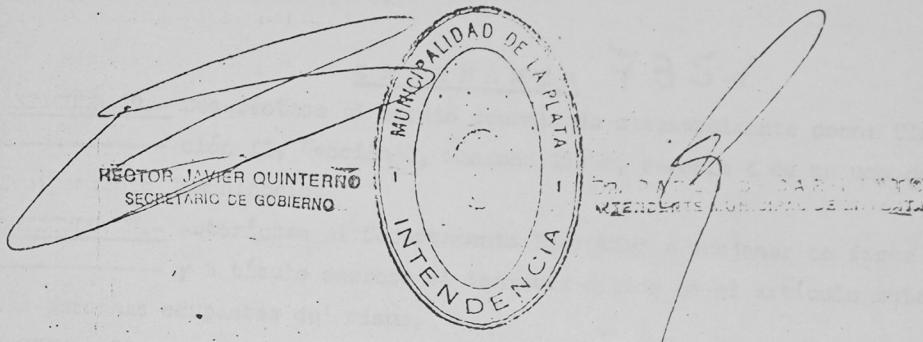

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
COEJO DELIBERANTE


MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
COEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata

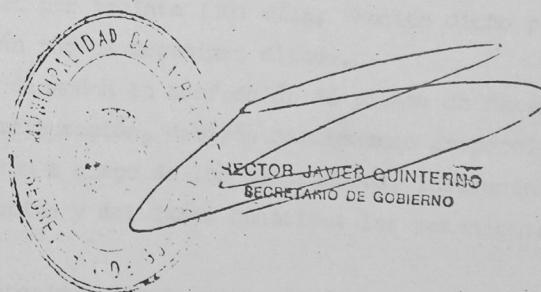
LA PLATA, 17 de Octubre de 1989.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----



LA PLATA, 17 de Octubre de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (7.352).-----



SECRETARIA DE GOBIERNO.-

